

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 461

26 de abril de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

RESOLUCION CONJUNTA

Para requerir a la Secretaria de Educación de Puerto Rico intervenir con carácter de urgencia ante alegadas irregularidades que afectan el acceso de estudiantes de escasos recursos a los servicios educativos del Departamento de Educación al exigirse a los padres de los estudiantes la compra de uniformes costosos en tiendas particulares y la realización de altos pagos por la oportunidad de tomar exámenes de admisión a escuelas especializadas del sistema. La Secretaria deberá identificar aquellas entidades escolares donde se estén reportando exigencias de esta naturaleza en violación a las disposiciones reglamentarias del Departamento de Educación y deberá establecer las acciones administrativas y disciplinarias que correspondan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consigna el derecho de todos los ciudadanos a la instrucción pública, disponiendo que “ [T]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria...”. Ante este precepto de rango constitucional, las autoridades gubernamentales tienen la responsabilidad de velar por que se facilite el acceso a los servicios educativos a todos nuestros niños y jóvenes, en particular aquellos que enfrentan los retos de una familia de escasos recursos económicos.

En clara contravención a esta responsabilidad, padres de escuelas públicas han denunciado la práctica de algunas entidades escolares de exigir la compra de costosos uniformes en tiendas particulares afectando así a las familias que no cuentan con los recursos económicos para hacer esta inversión. Además, se ha reportado que se exige a los estudiantes el pago de altas

cuotas para tomar exámenes de admisión a escuelas especializadas del sistema público. Esta práctica representa un oneroso obstáculo en el acceso de los servicios educativos y no puede ser permitido. Además, es una clara violación a las disposiciones reglamentarias del Departamento de Educación que disponen que no se negará admisión y libre acceso a los estudiantes por razón de falta de recursos económicos.

Esta Asamblea Legislativa condena cualquier intento por restringir el libre acceso de nuestros niños y jóvenes a los servicios educativos provistos por mandato constitucional por el Departamento de Educación y requiere a la Secretaria de Educación tomar acciones correctivas urgentes para corregir las situaciones denunciadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Requerir a la Secretaria de Educación de Puerto Rico intervenir con
2 carácter de urgencia ante alegadas irregularidades que afectan el acceso de estudiantes de
3 escasos recursos a los servicios educativos del Departamento de Educación al exigirse a los
4 padres de los estudiantes la compra de uniformes costosos en tiendas particulares y la
5 realización de altos pagos por la oportunidad de tomar exámenes de admisión a escuelas
6 especializadas del sistema. La Secretaria deberá identificar aquellas entidades escolares donde
7 se estén reportando exigencias de esta naturaleza en violación a las disposiciones
8 reglamentarias del Departamento de Educación y deberá establecer las acciones
9 administrativas y disciplinarias que correspondan.

10 **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Conjunta será remitida a la Secretaria del
11 Departamento de Educación de Puerto Rico.

12 **Sección 3.-** La Secretaria de Educación deberá remitir a la Asamblea Legislativa,
13 en un término no mayor de treinta (30) días un informe contentivo de las gestiones
14 administrativas realizadas por la agencia en cumplimiento con esta Resolución Conjunta.

15 **Sección 4.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
16 su aprobación.